

PERGAMINO, junio 17 de 2003.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2003, al considerar el Expte. **D-54-03 D.E. A-2255-03 INTENDENTE MUNICIPAL** – suscribiendo ad-referendum del H.C.D. **acuerdo marco con Secretaría de Comunicación de la Nación.-**

Sancionándose la siguiente

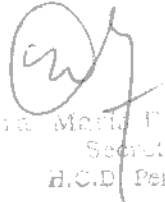
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalidase el Decreto registrado bajo el N° 733, dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 27 de mayo de 2003, por el que se suscribe acuerdo marco con la SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA NACION Y LOS MUNICIPIOS DE ARRECIFES Y COLON, para el desarrollo del Corredor de Aplicaciones Informáticas para la Producción y los Servicios Textil Agropecuario (CAIPS – TA).-

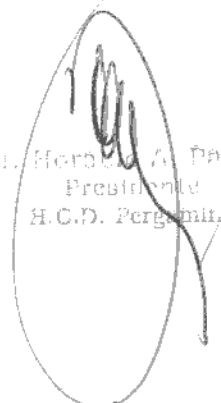
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5785/03.-


Dña. María Elena Indaco
Secretaria
H.C.D. Pergamino




Dr. Horacio A. Paduá
Presidente
H.C.D. Pergamino